ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA

NÚMERO DE CONTRATO	COMPRAVENTA 090- 2025
FECHA DEL CONTRATO	DICIEMBRE 11 DEL 2025
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ADQUISICION DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.999.983,00)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
CONTRATISTA	**IVAN GOMEZ AMAYA** C.C. 5.759.075 Calle 4 No 3-38 Barrio Gabriela Mistral Corregimiento La Granja – Sucre paulavasquezg-06@gmail.com
INTERVENTOR	No aplica
SUPERVISOR	**SECRETARIA LOCAL DE SALUD**
ANTICIPO	No aplica

En la Administración del Municipio de Palmas del Socorro –Santander a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025, **LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO**, **SANTANDER,** en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

A. Que el día once (11) de diciembre del año 2025 se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA-090-2025,** entre el Dr. **JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.451.331, en su calidad de Alcalde del Municipio de Palmas del Socorro – Santander e **IVAN GOMEZ AMAYA,** identificado con cedula de ciudadanía No 5.759.075, actúa en nombre propios

B. Que en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA-090-2025**, se dio a conocer las garantías y soporte técnico que el contratista debía constituir favor del Municipio, el cual ampara:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes suministrados por	Plazo del contrato y cuatro	Diez por ciento (10%) del valor

los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	(4) meses más	total del contrato.

Que revisada la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidad Estatal de fecha 15 de diciembre de 2025, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con Nit. 860.009.578-6 constituida por, **IVAN GOMEZ AMAYA,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 5.759.075, se observa que cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por haber sido expedida según lo estipulado en el convenio suscrito entre las partes y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento.

A. Por lo anterior expuesto, La Administración del Municipio de PALMAS DEL SOCORRO – Santander.

PROCEDE:

PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidad Estatales No. 96-44-101201512 de fecha 15 de diciembre de 2025.

No DE POLIZA	CONCEPTO DEL RIESGO QUE SE CUBRE	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)	
96-44-101201512	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2025	17/04/2026	$899.998,30
96-44-101201512	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	11/12/2025	17/12/2028	$899.998,30
96-44-101201512	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	11/12/2025	17/04/2026	$899.998,30

SEGUNDO: Que la entidad procedió hacer la que verificación de expedición de la póliza y que esta si fuese emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con Nit. 860.009.578-6 por lo cual se verificó en la plataforma oficial de la entidad expedidora.



En constancia, se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

SARA INES PINTO BARRERA
Secretaria Local de Salud

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Proyecto	Alejandra Bermúdez Angarita – contratista	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		